



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE  
LOS DERECHOS POLÍTICO-  
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

**EXPEDIENTE:** TEV-JDC-106/2021

**ACTORA:** MONTSERRAT ORTEGA  
RUIZ

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS  
Y DENUNCIAS DEL ORGANISMO  
PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DE  
VERACRUZ

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; once de marzo de dos mil veintiuno, con fundamento en los artículos 387, 393 y 404 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE TURNO** dictado el día de hoy, por la **Magistrada Claudia Díaz Tablada**, Presidenta de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las quince horas del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA POR ESTRADOS A LA ACTORA, A LA AUTORIDAD RESPONSABLE Y A LOS DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.** -----

**ACTUARIA**

**OSIRIS YAZMÍN MONTANO ARAGÓN**



**TRIBUNAL  
ELECTORAL  
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE  
LOS DERECHOS POLÍTICO-  
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

**EXPEDIENTE:** TEV-JDC-106/2021

**ACTORA:** MONTSERRAT ORTEGA  
RUIZ

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
COMISIÓN PERMANENTE DE  
QUEJAS Y DENUNCIAS DEL  
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL  
ELECTORAL DE VERACRUZ

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a once de marzo de dos mil veintiuno.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta a la **Magistrada Claudia Díaz Tablada**, Presidenta de este órgano jurisdiccional, con el oficio OPLEV/CG/078/2021 y sus anexos recibidos el día de ayer en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral, por el cual, el Secretario del Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, previo aviso identificado con la clave **OPLEV/CG/075/2021**, remite las constancias relativas al expediente **RAP/007/CG/2021**, formado con motivo del escrito, por el cual, Montserrat Ortega Ruiz, por propio derecho, promueve lo que denomina "*recurso de apelación*", en contra del acuerdo de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias del referido Organismo, respecto de la solicitud de adoptar medidas cautelares solicitadas por el representante del partido político Morena, en el procedimiento especial sancionador identificado con la clave de expediente CG/SE/PES/MORENA/013/2021, del que derivó el cuaderno auxiliar de medidas cautelares CG/SE/CAMC/MORENA/014/2021, en el que se determinó decretar procedente el dictado de la medida cautelar, para el efecto de que la hoy actora, en su carácter de Diputada Local del Congreso del Estado de Veracruz retirara diversas publicaciones en la red social denominada Facebook.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 66, apartado B, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 348, 349, fracción III, 354, 355, 356, 358, 362, fracción I, 369, 401, 402, 404, 416, fracción X y 418, fracción V, del Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 36, fracción I, 45, fracción IV y 129 del Reglamento Interior de este organismo jurisdiccional, estableciéndose en este último que la Presidenta o el Presidente, con el apoyo de la Secretaría General de Acuerdos, registrarán y turnarán los asuntos que sean recibidos en la **vía idónea** con independencia de la denominación del medio de impugnación empleado en el escrito de demanda, con la salvedad de que el Pleno podrá reencauzar a la vía que considere correcta, **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.** Con la documentación de cuenta y el original del presente acuerdo, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el libro de gobierno con la clave **TEV-JDC-106/2021**.

**SEGUNDO.** Para los efectos previstos en el artículo 369 del Código Electoral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **túrnese** el expediente a la ponencia de la suscrita **Magistrada Presidenta Claudia Díaz Tablada** para que, en su calidad de ponente, revise las constancias y en caso de encontrarse debidamente integrado, emita el acuerdo de recepción y admisión; o haga los requerimientos necesarios, para efectos de que resuelva lo conducente en términos de lo establecido en el Código de la materia.